



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del ocho de abril de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-10/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María Elena Cárdenas Méndez**, en contra del "Acuerdo Administrativo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, mediante el cual el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral manifiesta la negativa para realizar en mi favor el pago de la prestación establecida en el artículo 10 numeral 3, del Manual de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de ese Organismo Publico Local Electoral"; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; ocho de abril de dos mil diecinueve.

*Vista la documentación de la que se advierte el acuerdo plenario de cinco de abril del presente año signado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, por el cual se reencauzó el medio de impugnación de clave **JDC-07/2019 y sus acumulados JDC-08/2019 y JDC-09/2019** a Juicio Electoral; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Fórmese expediente y regístrese con la clave **JE-10/2019** en el Libro de Gobierno de este Órgano Jurisdiccional.*

SEGUNDO. *Se asume el expediente en que se actúa por el suscrito **Magistrado Presidente**, dado que se originó de expediente previamente turnado a su ponencia.*

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General